



*Ministerio de Economía y Producción  
Superintendencia de Seguros de la Nación*

*"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"*

**BUENOS AIRES, 06 MAY 2008**

VISTO, el estado del expediente N° 49.551 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, en el que SAN SEGUR SOCIEDAD ANÓNIMA solicita su inscripción en el Registro de Intermediarios de Reaseguros, y

**CONSIDERANDO:**

Que acredita la contratación de la póliza de Responsabilidad Civil de Intermediarios de Reaseguros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° Inciso a) de la Resolución N° 24.805, según texto de la Resolución N° 29.652.

Que la entidad peticionante cumple con los requisitos establecidos en la normativa mencionada.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 67, inciso b) de la Ley N° 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Inscribir en el Registro de Intermediarios de Reaseguros bajo el N° 91 (noventa y uno), a SAN SEGUR SOCIEDAD ANÓNIMA de conformidad con las normas previstas en la Resolución N° 24.805, según texto de la Resolución N°



*Ministerio de Economía y Producción  
Superintendencia de Seguros de la Nación*

*"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"*

29.652.

ARTICULO 2°.- La inscripción en el Registro mencionado se suspenderá automáticamente a la fecha del vencimiento de la póliza de Errores u Omisiones que cubre las actividades de Intermediario de Reaseguros.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio de la presente resolución y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N°: 3 2 9 9 6

FIRMADO POR MIGUEL BAELO